

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**TORRELAGUNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión plenaria de 26 de enero de 2011 se acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, incluyéndose en su artículo 9, tipo de gravamen el aplicable a los bienes inmuebles de características especiales que será al 1,3 por 100. Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan presentarse reclamaciones, considerando aprobada definitivamente si no se diesen.

Torrelaguna, a 2 de febrero de 2011.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(03/4.699/11)